



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Siete de febrero de dos mil veintidós

Radicado	05 001 40 03 007 2022 0684 00
Temas y subtemas	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO

Cumplidos los requisitos exigidos, y teniendo en cuenta que la presente demanda se ajusta parcialmente a lo preceptuado en los artículos 82, 84, 422,430 del Código de General del Proceso, así como a lo previsto en los artículos 619, 621 y 774 del Código de Comercio, este último modificado por el artículo 3 de la Ley 1231 de 2008 y el artículo 617 del Estatuto Tributario, por lo que el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Librar mandamiento de pago en favor de SAITEMP S.A, y en contra de INVERSIONES GRUPO DE COMIDAS ANTIOQUEÑA SAS por la siguiente suma de dinero:

- a. Por la suma de **SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS M.L (\$7.699.125)** como capital, incorporado en la factura de venta N°MEDE9872
- b. Por la suma de **SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS PESOS M.L (\$634.922)** como capital, incorporado en la factura de venta N°MEDE13054.
- c. Por la suma de **VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS PESOS M.L (\$26.500)** como capital, incorporado en la factura de venta N°MEDE17993.

d. Por la suma de **OCHENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y CUATRO PESOS M.L (\$84.074)** como capital, incorporado en la factura de venta N°MEDE42986.

SEGUNDO: Téngase en cuenta las notas crédito relacionadas Numero NC 08261 por un valor de \$50.000 con fecha de creación 7 de mayo de 2020. Numero NC 08262 por un valor de \$50.000 con fecha de creación 7 de mayo de 2020. Al momento de liquidar el crédito.

TERCERO: Notifíquese la presente decisión en forma personal a la parte demandada, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 8° de la ley 2213 de 2022, e infórmesele que cuenta con un término de cinco (5) días para pagar o de diez (10) para formular excepciones.

CUARTO: Se reconoce personería al abogado ESTIVEN PÉREZ HERNÁNDEZ O portadora de la tarjeta profesional número 380.009 del Consejo Superior de la Judicatura para que actúe conforme al poder conferido.

NOTIFÍQUESEⁱ

S.V

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 021** hoy **8 de febrero de 2023** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **688033b88404c7a31b9292fc4a8d668416653e4c1e94907422ad1c7bef292ba7**

Documento generado en 07/02/2023 01:31:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>